

SAN MIGUEL DE TUCUMAN;

VISTO el EXP – DGME – 12158/2024, por el cual el Señor Secretario de Extensión Universitaria solicita la baja del Suplemento por “Falla de Caja” previsto por el artículo 70° del Decreto n° 366-006 que perciben los Señores Carlos Andrés PAZ, DNI. N° 25.542.415 y Luis Alberto PAOLANTONIO, DNI. N° 12.414.762, ambos agentes Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo y en su reemplazo, se otorgue el mencionado suplemento a la Señora Ana Silvia MESON, DNI. N° 18.610.526, agente Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo y al Señor Juan Pablo SANTILLAN ARGAÑARAZ, DNI. N° 32.412.525, agente Categoría 07 del mismo agrupamiento, todos agentes de la Secretaría antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Extensión Universitaria fundamenta su pedido en las funciones que desempeña la Señora MESON en el Programa Universitario para el Estudio de la Adicciones (PUNA) inherentes al manejo de fondos en efectivo y realiza tareas de recaudación y pago, ambas relacionadas con la administración de los fondos del PUNA y la Carrera de Especialización en Drogadependencias;

Que por su parte el Señor SANTILLAN ARGAÑARAZ desempeña sus funciones en el Teatro Alberdi y tiene la responsabilidad de manejar efectivo relativo al funcionamiento de esa dependencia, apertura, ventas y cierre de caja de la misma, pago de las retenciones a SADIAC, Argentores, recaudadores municipales y también traslada valores para depósitos bancarios en las cuentas de la Secretaría de Extensión Universitaria;

Que la Dirección General de Personal informa situación de revista de los agentes Juan Pablo SANTILLAN ARGAÑARAZ; Carlos Andrés PAZ y Ana Silvia MESON;

Que en cuanto al Señor Luis Alberto PAOLANTONIO, la citada Dirección General señala que el mismo accedió al beneficio jubilatorio con fecha 31 de julio de 2024;

Que asimismo manifiesta que el artículo 70° del Decreto 366-006 establece que el Suplemento por Falla de Caja “.....se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría 7”;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Secretaría de Extensión Universitaria cuenta con la partida presupuestaria para atender lo solicitado;

Que la Comisión Paritaria Particular (Local) del Sector No Docente aconseja otorgar a la Señora Ana Silvia MESON y al Señor Juan Pablo SANTILLAN ARGAÑARAZ, el Suplemento por Falla de Caja previsto por el artículo 70° del Decreto n° 366-006;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Disponer la baja del Suplemento por “Falla de Caja” previsto por el artículo 70° del Decreto 366-006, que percibe el Señor Carlos Andrés PAZ, DNI. N° 25.542.415, agente



Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir de la fecha.-

ARTICULO 2°.-Otorgar a la Señora Ana Silvia MESON, DNI. N° 18.610.526, agente Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo y al Señor Juan Pablo SANTILLAN ARGAÑARAZ, DNI. N° 32.412.525, agente Categoría 07 del citado agrupamiento, ambos de la Secretaría de Extensión Universitaria, el Suplemento por "Falla de Caja" previsto por el artículo 70° del Decreto 366-006, a partir de la fecha.-

ARTICULO 3°.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Extensión Universitaria.-

ARTICULO 4°.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Extensión Universitaria para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 1753 / 2025

Hoja de firmas